

MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de la Granja de la Costera

2024/11723 *Anuncio del Ayuntamiento de la Granja de la Costera sobre la corrección de errores al anuncio 2024/11140 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 09/08/2024 sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código MP 08/2024. Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

### ANUNCIO

Se publica nuevamente el anuncio de aprobación definitiva d modificación de créditos n.º 08-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería rectificando el error del Anuncio de Aprobación definitiva Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Granja de la Costera por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 08-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 154 de fecha 09 de agosto de 2024, quedando de la siguiente manera:

Aprobado definitivamente el expediente Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	131.00	Personal Laboral Temporal Piscinas	0	11.907,00 €	11.907,00 €
920	226.04	Pago costas Procedimiento de Reintegro por Alcance n.º B1061/2022	0	15.558,59 €	15.558,59 €
TOTAL					27.465,59 €

#### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos generales	27.465,59 €
TOTAL INGRESOS				27.465,59 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer



directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Granja de la Costera, a 9 de agosto de 2024. —El alcalde, José Miguel Marín Fernández.

